

RIO GALLEGOS, 09 MAR 2009

VISTO:

El Expediente Nº 62.634/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la contratación a plazo fijo de la Lic. Lila Alejandra Miryam BULL en el cargo T130 – Area Educación a Distancia – Sector Tutorías Pedagógicas – Agrupamiento Técnico Profesional equivalente a una Categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 4 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2009 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero;

QUE dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de contar con personal para garantizar el desenvolvimiento de las tareas que se desarrollan en el Area Educación a Distancia;

QUE a fs. 51 se cuenta con la certificación de crédito presupuestario expedida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A.;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un contrato a plazo fijo con la Lic. Lila Alejandra Miryam BULL en el cargo T130 – Area Educación a Distancia – Sector Tutorías Pedagógicas – Agrupamiento Técnico Profesional equivalente a una Categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 4 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2009 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero, dejándose establecido que el hecho de ser contratada para dicho cargo no habilita a la misma a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el presente llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia;

QUE según lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación a plazo fijo con la Lic. Lila Alejandra Miryam BULL (C.U.I.L. Nº 27-20211574-3), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, en el cargo T130 – Area Educación a Distancia – Sector Tutorías Pedagógicas – Agrupamiento Técnico Profesional equivalente a una Categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 4 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2009 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero, dejándose establecido que el hecho de ser contratada para dicho cargo no habilita a la misma a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el presente llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será

///



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

afectado con cargo al Programa 26 – Educación a Distancia.-

**ARTICULO 3°.-** REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Educación a Distancia, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

024